

2546
22

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO

DE LA COMPAÑÍA EL LIBRO CÍA. LTDA.

CUANTIA:

DE: USD 42.400,00

A: USD 138.321,00

AUMENTO: USD 95.921,00

DI 3ra. COPIA

aument.el libr

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos de octubre del dos mil tres, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: el señor Galo Ordóñez Ordóñez, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente de la Compañía EL LIBRO CÍA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el veinte y cinco (25) de Julio del dos mil tres (2003), según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



siguiente: "SEÑOR NOTARIO. Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía EL LIBRO CÍA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTE..- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Galo Ordoñez Ordoñez mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente de la Compañía EL LIBRO CÍA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el veinte y cinco (25) de Julio del dos mil tres (2003), según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) En virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el tres de septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía EL LIBRO CÍA. LTDA., con un capital social de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (\$ 75.000,00). b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno doctor Jorge Campos Delgado el día veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve inscrita en el Registro Mercantil el once de mayo del mismo año se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. c) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Octavo doctor Remigio Aguilar, el socio Jorge Ordóñez Ordóñez cedió la totalidad de sus participaciones al señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo. d) Mediante escritura

S 000312

pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo doctor Remigio Aguilar, el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la empresa. e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero, doctor Roberto Salgado Salgado, el doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero doctor Nelson Prado, el día veinte y nueve de diciembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo del dos mil uno, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la empresa. g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto doctor Jaime Aillón Albán, el día diecinueve de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo del dos mil tres, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. h) La Junta General Universal de Socios de la Compañía EL LIBRO CÍA. LTDA., en sesión llevada a cabo el veinte y cinco de julio del dos mil tres, resolvió incrementar el capital social de la Compañía en la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO DOLARES AMERICANOS (US\$ 95.921,00) mediante la capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio dos mil dos, de la empresa, en la suma NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 95.620.88) y con cargo a las Utilidades no

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



distribuidas del ejercicio dos mil uno en la suma de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON DOCE CENTAVOS (US\$ 300,12). TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que interviene, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General, a nombre y representación de la Compañía EL LIBRO CÍA. LTDA., declara que eleva a escritura pública la resolución adoptada por la Junta General de Socios de su representada y que aumenta el capital social de la compañía, el mismo que será suscrito a pronta del capital social suscrito y pagado que a la fecha tiene cada uno de los socios. Como consecuencia de este aumento de capital y una vez que concluya con el trámite de este aumento, la compañía tendrá un capital social de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO DOLARES AMERICANOS (US\$ 138.321,00), dividido en ciento treinta y ocho mil trescientos veinte y uno participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, pagadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO		TOTAL	%
	Y PAGADO	AUMENTO CAPITAL		
	(A)	(B)	(A+B)	
GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ	\$ 34.556.00	78.176.00	112.732.00	81.5
YOLANDA MARIA ROBAYO ORTEGA	5.300.00	11.991.00	17.291.00	12.5
JORGE ANTONIO ORDOÑEZ ROBAYO	424.00	959.00	1.383.00	1.0
GALO RICARDO ORDOÑEZ ROBAYO	424.00	959.00	1.383.00	1.0
MILTON ALEX ORDOÑEZ ROBAYO	424.00	959.00	1.383.00	1.0
JUAN CARLOS ORDOÑEZ ROBAYO	424.00	959.00	1.383.00	1.0
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ ROBAYO	424.00	959.00	1.383.00	1.0
JOSE LUIS ORDOÑEZ ROBAYO	424.00	959.00	1.383.00	1.0
TOTAL	\$ 42.400.00	95.921.00	138.321.00	100%

CUARTA.- Este aumento de capital se lo realiza mediante la reinversión y capitalización de utilidades de acuerdo a lo

3003005

manifestado en el literal h) de los antecedentes de este documento y de conformidad con las normas legales pertinentes. QUINTA.-REFORMA DE ESTATUTO.- De igual manera, en la calidad que interviene, a nombre y representación de la Compañía EL LIBRO CÍA. LTDA., declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios, respecto del aumento de capital que antecede, modifica el texto actual del Artículo Sexto del estatuto social por el siguiente: Artículo Sexto "El capital social de ~~Robayo~~ la compañía es de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO DOLARES AMERICANOS, íntegramente suscrito y pagado. Se divide en ciento treinta y ocho mil trescientos veinte y uno participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una". De la misma manera se reforma la Cláusula ~~Tuforno~~ Tercera de los Estatutos, la misma que dirá: TERCERA.-CAPITAL SOCIAL.- Las aportaciones para constituir el capital social se han efectuado de la siguiente manera: a) El señor Galo Ordóñez Ordóñez suscribe y paga ciento doce mil setecientos treinta y dos participaciones de un dólar cada una; b) La señora Yolanda María Robayo Ortega, suscribe y paga diecisiete mil doscientos noventa y uno participaciones de un dólar cada una; c) El señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una; d) El señor Galo Ricardo Ordóñez Robayo, suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una; e) El señor Milton Alex Ordóñez Robayo suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una; f) El señor Juan Carlos Ordóñez Robayo, suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una; g) El señor

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Miguel Angel Ordóñez Robayo suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una; y, h) El señor José Luis Ordóñez Robayo suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una. El Capital Social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad".

SEXTA.- DECLARACION JURADA.- El compareciente, bajo juramento, declara que el aumento de capital por el cual la compañía EL LIBRO CÍA. LTDA. alcanzará la suma total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO DOLARES AMERICANOS (US\$ 138.321,00), se encuentra correctamente integrado y pagado de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Socios de su representada. De igual forma, el compareciente declara que la compañía a la cual representa ~~no es Contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones.~~ SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta los siguientes documentos habilitantes: UNO (1).- Acta de la Junta General Universal celebrada el veinticinco de julio del dos mil tres; DOS (2).- Nombramiento de Gerente de la Empresa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; TRES (3).- Declaración, debidamente certificada, del Impuesto a la Renta y presentación de los Balances Contables por el año dos mil dos CUATRO (4).- Certificado de nacionalidad de los socios. Usted señor Notario se servirá agregar al presente instrumento las demás cláusulas de estilo e incorporar a esta escritura los documentos habilitantes adjuntos, para la plena validez del mismo. Minuta firmada por el Abogado Aníbal Hidalgo C., matrícula número doscientos cincuenta del Colegio de Abogados de Cotopaxi". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A

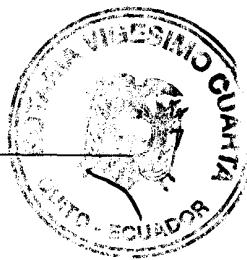
4

ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída
que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se
ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-


SR. GALO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ C.C. 1700060278
GERENTE DE LA COMPAÑÍA EL LIBRO CÍA. LTDA.

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, hay un
sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EL LIBRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de **Quito** a 25 de Julio del 2003 a las 18 H00, en el local de la empresa situado en la Av. Naciones Unidas 377 y Shyris, concurren los socios de la Compañía **EL LIBRO CIA LTDA.**:

NOMINA DE SOCIOS	PARTICIP.	CAPITAL	%
GALO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ	34.566	\$ 34,566.00	81.5
YOLANDA MARIA ROBAYO ORTEGA	5.300	5.300.00	12.5
JORGE ANTONIO ORDÓÑEZ ROBAYO	424	424.00	1
GALO RICARDO ORDÓÑEZ ROBAYO	424	424.00	1
MILTON ALEX ORDÓÑEZ ROBAYO	424	424.00	1
JUAN CARLOS ORDÓÑEZ ROBAYO	424	424.00	1
MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ ROBAYO	424	424.00	1
JOSE LUIS ORDÓÑEZ ROBAYO	424	424.00	1
TOTAL	42,400	\$ 42,400.00	100%

Por hallarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo establecido en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar el único punto del día:

1. Conocer y resolver sobre la propuesta de aumento de Capital de la Compañía.

Actúa en la Presidencia el socio Milton Alex Ordóñez Robayo, en calidad de Presidente Ad-hoc y como Secretario el Sr. Galo Ordóñez, en su calidad de Gerente de la Empresa.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1. Conocer y resolver sobre la propuesta de aumento de Capital de la Compañía.

La Presidencia manifiesta que en razón de que la Empresa se acogió a la ~~REINVERSION~~ Y CAPITALIZACION de las utilidades de conformidad con las normas establecidas para el efecto, es momento de proceder al aumento del capital social. En consecuencia sugiere que la Junta trate este punto y se determine la forma en que se deberá proceder. Luego de una corta deliberación los integrantes resuelven el aumento de capital social en la suma de US \$ 95,921.00, considerando que US \$ 95,620.88 se encuentra dentro de los términos establecidos en la Declaración del Impuesto a la Renta del año ~~2002~~ y se le incluye además US \$ 300.12 de Utilidades no distribuidas en el ejercicio ~~2001~~. Es decir de US \$ 42,400.00 a la suma de US \$ 138.321. El socio Galo Ordóñez, manifiesta que de acuerdo con la Ley, el aumento del capital se hará a prorrata de las participaciones que cada socio tiene en la

compañía, moción que es aprobada por todos los socios. En razón de las resoluciones que se aprueban, se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos y la Cláusula Tercera de la Escritura de Constitución. El señor Galo Ordóñez manifiesta que se ha permitido elaborar un proyecto de reforma, basándose en las resoluciones adoptadas en esta sesión, texto que pone a consideración de la Junta General, el mismo que dice: "ARTICULO SEXTO.- El Capital Social de la Compañía es de ciento treinta y ocho mil trescientos veintiuno dólares americanos, íntegramente suscrito y pagado. - Se divide en ciento treinta y ocho mil trescientos veintiuno participaciones de un dólar cada una".

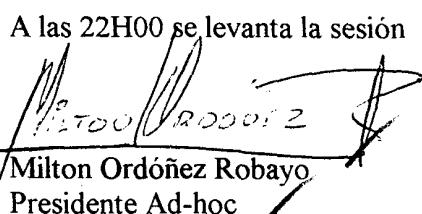
La cláusula Tercera de la Escritura de Constitución dirá: "TERCERA.- CAPITAL SOCIAL.- Las aportaciones para constituir el capital social se han efectuado de la siguiente manera:

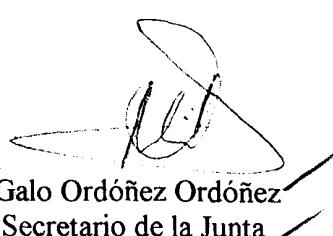
a) El señor Galo Ordóñez suscribe y paga ciento doce mil setecientos treinta y dos participaciones de un dólar cada una; b) La señora Yolanda María Robayo Ortega, suscribe y paga diecisiete mil doscientos noventa y uno participaciones de un dólar cada una; c) El señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una; d) El señor Galo Ricardo Ordóñez Robayo, suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una; e) El señor Milton Alex Ordóñez Robayo suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una; f) El señor Juan Carlos Ordóñez Robayo, suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una; g) El señor Miguel Ángel Ordóñez Robayo suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una; y, h) El señor José Luis Ordóñez Robayo suscribe y paga mil trescientos ochenta y tres participaciones de un dólar cada una. El Capital Social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad". El texto de las disposiciones estatutarias que se reforman es aprobado íntegramente por la Junta General Universal.

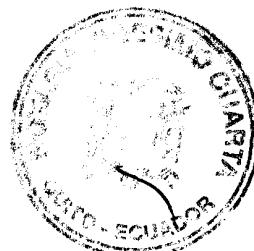
La Junta General de Socios autoriza al señor Galo Ordóñez, Gerente de la Empresa, para que eleve a escritura pública las resoluciones que anteceden, relativas al aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que comparezca ante las autoridades que se requieran para solicitar aprobaciones e inscripciones, hasta perfeccionar las reformas estatutarias convenidas.

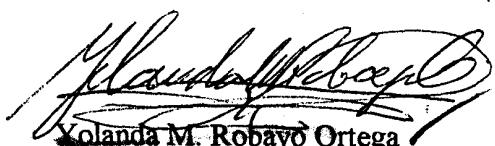
Por no haber otro punto que tratar y siendo las 21H00 se suspende la sesión de la Junta para proceder a la redacción del acta. Una vez terminada la elaboración se reinstala la sesión, se procede a dar lectura por Secretaría y se la aprueba sin observaciones. Para constancia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, la presente acta se suscribe por todos y cada uno de los asistentes en unidad de acto.

A las 22H00 se levanta la sesión


Milton Ordóñez Robayo
Presidente Ad-hoc


Galo Ordóñez Ordóñez
Secretario de la Junta

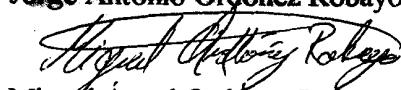




Yolanda M. Robayo Ortega



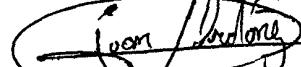
Jorge Antonio Ordóñez Robayo



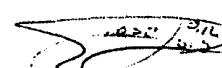
Miguel Ángel Ordóñez Robayo



Galo Ricardo Ordóñez Robayo



Juan Carlos Ordóñez Robayo



José Luis Ordóñez Robayo

CERTIFICADO

YO, GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Gerente y Representante Legal de la empresa "EL LIBRO CIA. LTDA.", tengo a bien CERTIFICAR que los socios que suscribieron el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana y ellos son:

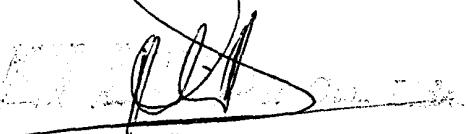
NOMBRES Y APELLIDOS

NACIONALIDAD

GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
 YOLANDA MARIA ROBAYO ORTEGA
 JORGE ANTONIO ORDOÑEZ ROBAYO
 GALO RICARDO ORDOÑEZ ROBAYO
 MILTON ALEX ORDOÑEZ ROBAYO
 JUAN CARLOS ORDOÑEZ ROBAYO
 MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ ROBAYO
 JOSE LUIS ORDOÑEZ ROBAYO

ECUATORIANO
 ECUATORIANA
 ECUATORIANO
 ECUATORIANO
 ECUATORIANO
 ECUATORIANO
 ECUATORIANO
 ECUATORIANO

Quito, 17 de Octubre 2003


 GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
 GERENTE

CI 170006027-8



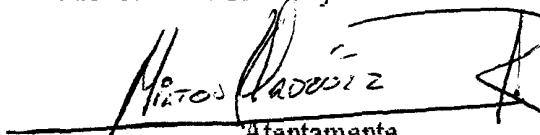
El Libro Cia. Ltda

Av. Naciones Unidas N° 377 entre Av. de los Shyris y Av. El Salvador
Ed. Ordoñez Robayo 3ro. y 4to. Pisos
Casilla. 17-01-3696. Teléfonos: 2433662 - 2251550. Fax: 2433428
Quito-Ecuador.

Quito, 31 de Marzo 2003

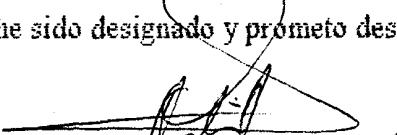
Señores:
GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Presente.-

Cumple dirigirme a usted para hacerle conocer que la Junta General de Socios de "El Libro Cia Ltda." En sesión de hoy, resolvió por unanimidad reelegirle a usted, para que desempeñe las funciones de Gerente de la Compañía por el lapso de un año. Usted ejercería en forma individual la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la Compañía, de conformidad con las atribuciones y deberes que consta en la Escritura Pública de la Constitución de la Empresa, otorgada en esta ciudad ante el Notario Rodrigo Salgado Valdez, a cargo de la Notaría Décima Primera, el Diez de Julio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ochocientos ochenta y nueve, del tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.


Atentamente
Sr. Milton Ordóñez Robayo
PRESIDENTE DE LA JUNTA
CI 170591716-3

Quito, 31 de Marzo 2003

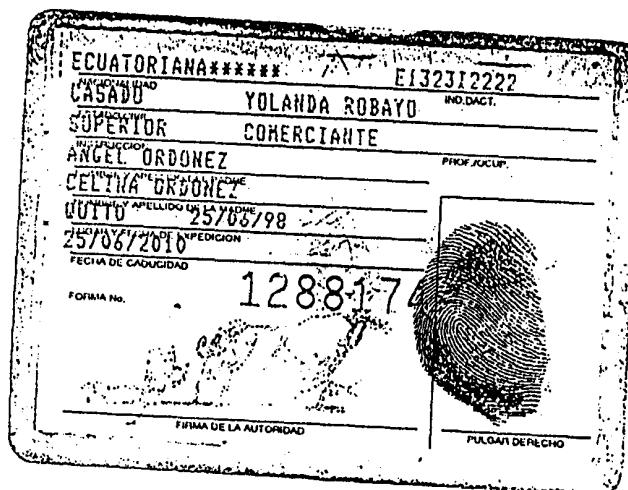
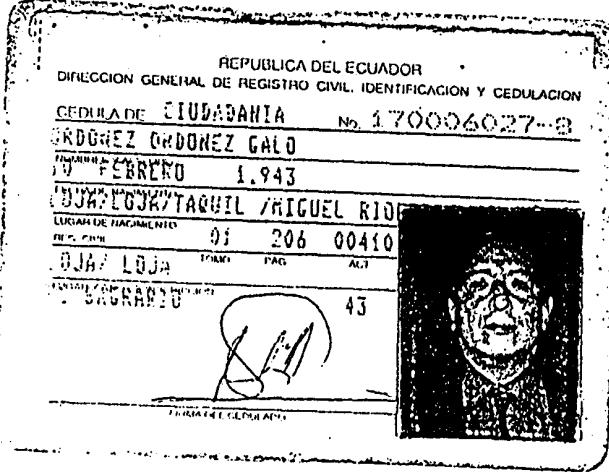
ACEPTO el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.


Sr. Galo Ordóñez Ordóñez
CI 170006027-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 409 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 6 JUN 2003


REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

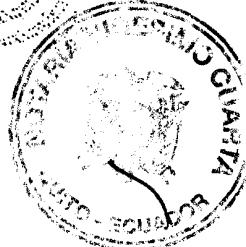


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Juntas - 0207
Electoral Número
Apellido y Nombres
Cedula
Provincia
Pichincha
Cantón
Benalcázar
Parroquia
Presidente de la Junta

ORDONEZ ORDOÑEZ GALO
YOLANDA ROBAYO
1700060278
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EL LIBRO CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de octubre del dos mil tres.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Nº 03.Q.IJ 4426, de fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EL LIBRO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el veinte y dos de octubre del dos mil tres.- Quito, nueve de diciembre del dos mil tres.-



1. *Kir*
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

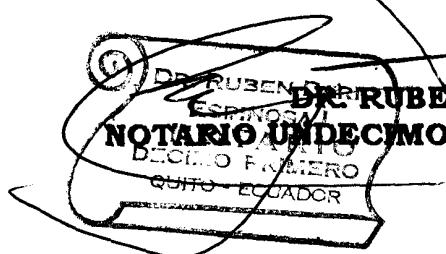


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO)..- A fojas 12.756, del Tomo 26 del año 1.974 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **EL LIBRO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha cinco de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí con fecha 09 de diciembre del año 2.003, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **EL LIBRO CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.4426, dictada por la Superintendencia de Compañías el cuatro de Diciembre del año dos mil tres, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha veintidós de octubre del año dos mil tres, de la cual se desprende que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **EL LIBRO CIA. LTDA.**, resuelve aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES NORTEAMERICANOS, con lo cual el capital de la misma asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES NORTEAMERICANOS.-

REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Diciembre 09 del 2.003



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ, CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de diciembre del año 2.003, bajo el número **3708** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **889** del Registro Mercantil de tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 3046, Tomo **105**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EL LIBRO CÍA. LTDA.**", otorgada el veintidós de octubre del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2212**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número **035428**.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-

